



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA ACLARATORIA No 1

TIPO DE CONTRATO A ACLARAR	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN
NÚMERO DE CONTRATO	4600104393 DE 2025
CONTRATANTE	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT	890.905.211-1
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE	CAROLINA FRANCO GIRALDO
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN
VALOR TOTAL CONTRATO	OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS. M/L (\$81.211.472.601 M/L) (IVA DEL 19% DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS HONORARIOS INCLUIDOS)
DURACIÓN	DIECIOCHO (18) MESES

Que entre los suscritos a saber **CAROLINA FRANCO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **32.255.164**, en calidad de Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, nombrada mediante Decreto 0209 del 10 de marzo de 2025 y Acta de Posesión – DM Nro. 0778 del 12 de marzo de 2025, en uso de sus facultades legales otorgadas por el Decreto 0361 de 2024 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias”*, de una parte, quien en adelante para este contrato se llamará **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE**

EDUCACIÓN y de otra parte, el señor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.104.409.111** en calidad Representante Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT Nro. **800.223.337-6**, según Acta de Nombramiento 096 del 6 de febrero de 2025 y Acta de Posesión No. 085 del 12 de febrero de 2025, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** y la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, se celebró el Contrato Interadministrativo Nro. 4600104393 de 2025, el cual tiene por objeto *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN”*.

2. Que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, mediante oficio con radicado Nro. 202510073946 del 4 de marzo de 2025, solicitó a la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín, la realización del Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS), requisito obligatorio para la aprobación de la adición de recursos al presupuesto de la Entidad

3. Que, en el desarrollo de la ejecución contractual, se advirtió la necesidad de precisar y complementar algunos aspectos relativos a la forma de pago, el cronograma de desembolso y la imputación de gastos relacionados en el anexo al Contrato Interadministrativo Nro. 4600104393 de 2025, con el fin de brindar mayor claridad y facilitar su adecuada implementación conforme a los lineamientos presupuestales institucionales.

4. Que partiendo de la base de que es un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, donde se fijan unos valores correspondientes por honorarios, se debe tener en cuenta que lo establecido para los amparos, aplican sobre este concepto.

Por lo anterior, las partes acuerdan y aclaran lo siguiente:

PRIMERO: Que se aclara la **CLÁUSULA QUINTA** del anexo al contrato que hacen referencia a su valor, indicando lo siguiente:

El valor del contrato estipulado en la **CLÁUSULA QUINTA** de **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL**

SEISCIENTOS UN PESOS. M/L (\$81.211.472.601 M/L) (IVA DEL 19% DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS HONORARIOS INCLUIDOS), será distribuido de la siguiente manera:

Para el 2025 se desembolsará el valor de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS. M/L (\$51.211.472.601 M/L) (IVA DEL 19% DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS HONORARIOS INCLUIDOS)**.

Para el 2026, se desembolsarán **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000 M/L) (IVA DEL 19% DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS HONORARIOS INCLUIDOS)**.

SEGUNDO: Que con el fin de mantener la coherencia interna del contrato se hace necesario aclarar la **CLÁUSULA SEXTA**, del anexo al contrato que hace referencia a su forma de pago, en el siguiente sentido:

Para el 2025 se desembolsará el valor de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS. M/L (\$51.211.472.601 M/L) (IVA DEL 19% DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS HONORARIOS INCLUIDOS)**.

Para el 2026, se desembolsarán **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000) (IVA DEL 19% DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS HONORARIOS INCLUIDOS)**.

El presupuesto del contrato, por consiguiente, se encontrará distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Costos directos e indirectos	\$ 44.826.296.009	\$ 26.362.669.561	\$ 71.188.965.570
Pólizas	\$ 200.314.163	\$ -	\$ 200.314.163
GMF recursos a administrar	\$ 180.106.442	\$ 105.450.677	\$ 285.557.119
GMF 80% Honorarios	\$ 16.147.296	\$ 9.505.591	\$ 25.652.887
GMFRF recursos a administrar	\$ 18.010.645	\$ 10.545.067	\$ 28.555.712
GMFRF 80% Honorarios	\$ 1.614.729	\$ 950.560	\$ 2.565.289
80% Honorarios	\$ 4.036.823.760	\$ 2.376.398.095	\$ 6.413.221.855
Costo No Operativo	\$ 922.953.617	\$ 540.380.925	\$ 1.463.334.542
Valor a desembolsar	\$ 50.202.266.661	\$ 29.405.900.476	\$ 79.608.167.137
Primer pago (20% Honorarios)	\$ 1.009.205.940	\$ 594.099.524	\$ 1.603.305.464
VALOR TOTAL DEL CI	\$ 51.211.472.601	\$ 30.000.000.000	\$ 81.211.472.601

Adicionalmente se aclara que el PAC del contrato se estableció desde el mes marzo, sin embargo, debido a los inconvenientes presentados para la incorporación del recurso al presupuesto por parte de la EDU, se replantea de la siguiente manera:

PAC 2025: \$51.211.472.601

Abril:	4.209.117.732
Mayo:	5.064.740.306
Junio:	8.622.179.990
Julio:	8.622.179.990
Agosto:	8.231.084.861
Septiembre:	8.231.084.861
Octubre:	8.231.084.861

PAC 2026: \$30.000.000.000

Enero:	4.560.889.122
Febrero:	3.966.789.597
Marzo:	9.791.694.843
Abril:	5.824.905.245
Mayo:	5.855.721.193

El PAC anteriormente mencionado, se desembolsará de la siguiente manera:

Vigencia 2025:

Abril 2025

Factura 12,59% de los honorarios: por valor de MIL NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.009.205.940) IVA incluido.

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL (\$236.885.915).

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS) DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.963.025.877).

Concepto	Valor
FACTURA 12,59% de Honorarios	\$ 1.009.205.940
Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS)	\$ 2.963.025.877

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) Honorarios en admon.	\$ 236.885.915
TOTAL	\$ 4.209.117.732

Mayo 2025

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL \$ (4.654.673.867).

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$410.066.439).

Concepto	Valor
Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS)	\$ 4.654.673.867
Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) Honorarios en admon.	\$ 410.066.439
TOTAL	\$ 5.064.740.306

Junio 2025

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL (\$7.921.752.501).

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$700.427.489).

Concepto	Valor
Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS)	\$ 7.921.752.501
Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) Honorarios en admón.	\$ 700.427.489
TOTAL	\$ 8.622.179.990

Julio 2025

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL (\$7.921.752.501).

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$700.427.489).

Concepto	valor
Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS)	\$ 7.921.752.501
Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) Honorarios en admon.	\$ 700.427.489
TOTAL	\$ 8.622.179.990

Agosto 2025

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$7.562.158.710).

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$668.926.151).

Concepto	Valor
Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS)	\$ 7.562.158.710
Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) Honorarios en admon.	\$ 668.926.151
TOTAL	\$ 8.231.084.861

Septiembre 2025

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$ 7.562.158.710).

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$ 668.926.151).

Concepto	Valor
Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS)	\$ 7.562.158.710
Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) Honorarios en admón.	\$ 668.926.151
Total	\$8.231.084.861

Octubre 2025

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$ 7.562.158.710)

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$ 668.926.151).

Concepto	Valor
Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS)	\$ 7.562.158.710
Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) Honorarios en admón.	\$ 668.926.151
Total	\$ 8.231.084.861

TOTAL, VIGENCIA 2025: \$51.211.472.601

Vigencia 2026

Enero 2026

Factura 7,41% de los honorarios: por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$594.099.524) IVA incluido.

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$ 322.083.141).

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS) TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 3.644.706.457).

Concepto	Valor
FACTURA 7,41%	\$ 594.099.524
Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS)	\$ 3.644.706.457
Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) Honorarios en admón.	\$ 322.083.141
TOTAL	\$ 4.560.889.122

Febrero 2026

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 3.644.706.457)

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 322.083.140).

Concepto	Valor
Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS)	\$ 3.644.706.457
Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) Honorarios en admón.	\$ 322.083.140
Total	\$ 3.966.789.597

Marzo 2026

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 8.996.578.452).

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$ 795.116.391).

Concepto	Valor
Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS)	\$ 8.996.578.452
Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) Honorarios en admón.	\$ 795.116.391
Total	\$ 9.791.694.843

Abril 2026

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 5.351.871.994).

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$ 473.033.251).

Concepto	Valor
Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS)	\$ 5.351.871.994
Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) Honorarios en admón.	\$ 473.033.251
Total	\$ 5.824.905.245

Mayo 2026

Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS): CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 5.381.182.870).

Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios): CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 474.538.323).

Concepto	Valor
Cuenta de Cobro (REC ADMON, GMF, GMFRF y PÓLIZAS)	\$ 5.381.182.870
Cuenta de cobro (80% Honorarios e IVA, GMF y GMFRF de honorarios) Honorarios en admón.	\$ 474.538.323
Total	\$ 5.855.721.193

TOTAL, VIGENCIA 2026: \$30.000.000.000

Las condiciones de los pagos anteriormente Descritos se encuentran establecidos en el estudio previo y propuesta del contratista

TERCERO: Que se hace necesario aclarar la cláusula **DÉCIMO OCTAVA** del anexo al contrato, haciendo la siguiente precisión:

Los gastos que implique para **EL DISTRITO DE MEDELLIN**, el cumplimiento del contrato, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CDP	RP	VALOR
4100000940	4800015626	51.211.472.601
Acuerdo 013 DE 2024	Acuerdo 013 DE 2024	30.000.000.000
TOTAL		81.211.472.601

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

CUARTO: Que se aclara la cláusula **DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS**, en el sentido de especificar que los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, recaen sobre los honorarios, lo cual, si bien es claro frente a la modalidad de contratación, procedemos a hacer la siguiente precisión para evitar futuras dificultades en la interpretación del contrato:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% sobre el valor de los honorarios	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% sobre el valor de los honorarios	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor de los honorarios	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

Por lo anterior, se solicita tener en cuenta esta aclaración para la interpretación correcta del contrato celebrado y que se encuentra pendiente de la expedición de pólizas para su perfeccionamiento.

QUINTO: Las demás cláusulas o partes del Contrato Interadministrativo Nro. 4600104393 de 2025, el cual tiene por objeto **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN”** no aclaradas en la presente acta, permanecen igual a su redacción inicial.

SEXTO: La presente acta aclaratoria quedará perfeccionada con la suscripción por parte del contratante y el contratista.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SÉPTIMO: La presente ACLARACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP-II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los mismos términos y condiciones del Contrato o documento principal, conforme lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

Para constancia se firma la presente a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinticinco por quienes en ella intervinieron.

Carolina Franco Giraldo

CAROLINA FRANCO GIRALDO

Secretaria de Educación

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

CONTRATANTE

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Jonathan Garcés Molina Abogado Contratista SEDM	Blanca Norela Ochoa Jaramillo Abogada Contratista SEDM	Anderson García Cano Subsecretaría Administrativa y Financiera
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Emiro Carlos Valdés Lòpez
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano EDU
CONTRATISTA

Firmado digitalmente
por Emiro Carlos
Valdés Lòpez

REVISÓ: Sandra Patricia Bechara Minota Abogada EDU	REVISÓ: Catalina Velásquez Salinas Profesional Administrativa EDU	REVISÓ: Adriana Patricia Gómez Cifuentes Profesional Líder EDU	APROBÓ: Carolina Herrera Quintero Directora Jurídica EDU
Andrés Felipe Restrepo Gómez Firmado digitalmente por Andrés Felipe Restrepo Gómez Fecha: 2025.03.28 09:58:09 -0500			Andrés Felipe Restrepo Subgerente de Negocios Estratégicos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación